

RESOLUCION EXENTA N° 2865

SANTIAGO, 17 NOV 2015

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 674/2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 24 letra o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República; el DFL N° 1/19.175, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta N° 1772 del 26 de Septiembre de 2012 que constituye el Comité de Seguridad de la Información de este Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, con el objeto de responder a la normativa relativa a seguridad de la información, se debe contar con un Comité que asegure la continuidad operacional de los procesos institucionales y la entrega de productos y servicios a los usuarios/clientes/beneficiarios.

2° Que, es afán de este Gobierno Regional, responder a distintos requerimientos, y en particular, lo referente a seguridad de la información.

3° Que, este Servicio estima pertinente actualizar las funciones del Comité de Seguridad de la Información.

4° Que, se considera necesario determinar el equipo que constituirá el Comité de Seguridad de la Información.

RESUELVO:

1.- **CONSTITÚYASE** el Comité de Seguridad de la Información, conformado por los siguientes miembros:

- Jefatura División de Administración y Finanzas
- Jefatura Departamento Jurídico
- Jefatura Departamento de Gestión Institucional
- Jefatura Departamento de Informática
- Jefatura Departamento de Gestión Documental
- Encargado/a Unidad de Transparencia

Asimismo éste deberá sesionar a lo menos una vez al año y con la mayoría absoluta de sus integrantes o quienes éstos designen en su reemplazo.

2.- **ASÍGNENSE** las siguientes funciones al Comité de Seguridad de la Información:

- Coordinar y gestionar todas las acciones relativas a la seguridad de la información.
- Apoyar y asesorar al Encargado de Seguridad en sus funciones.
- Proponer acciones, tareas y/o proyectos al Encargado de Seguridad, con la finalidad de mejorar y resguardar la seguridad de los activos de información.
- Coordinar y verificar la difusión y capacitación en relación a la seguridad de los activos de información.
- Aprobar los distintos documentos que tengan relación con seguridad de la información.
- Al Comité de Seguridad de la Información podrán asistir y participar representantes de cada uno de los Departamentos y/o Unidades que interactúen con los activos de información de los procesos críticos del Servicio cuando fuese necesario.

3.- **PUBLÍQUESE** un ejemplar de la presente Resolución en la Intranet Institucional.

ANÓTESE REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
*
CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/COM/JGG

Distribución:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento Jurídico
- Departamento de Gestión Institucional
- Departamento de Informática
- Departamento de Gestión Documental
- Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes